



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001668

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*
- * Por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente, concedido a la servidora docente **GLADYS MOLINA MORALES**, identificada con Cédula **1.017.142.761**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene desempeñando el cargo de Directora Rural en el Centro Educativo Rural La Manga del municipio de Caicedo, plaza 1121620-004; por lo cual la educadora Molina Morales debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Institución Educativa Rural El Playón del municipio de Caicedo, plaza 1121580-001.
- * En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, **ELIANA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con Cédula **1.023.830.374**, quien viene reemplazando a la Titular Gladys Molina Morales mientras dure el Encargo de Directora Rural; se hace necesario, por necesidad del servicio educativo trasladarla a otra institución educativa del municipio de Peque, en vacante definitiva, debido al regreso de la señora Molina Morales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Directora Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLADYS MOLINA MORALES**, identificada con Cédula **1.017.142.761**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en el Centro Educativo Rural La Manga del municipio de Caicedo, plaza 1121620-004; la educadora Molina Morales debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Institución Educativa Rural El Playón del municipio de Caicedo, plaza 1121580-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con Cédula **1.023.830.374**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Centro Educativo Rural San Julián del municipio de Peque, plaza vacante 1192200-036; la educadora Rodríguez Gutiérrez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Institución Educativa Rural El Playón del municipio de Caicedo, plaza 1121580-001.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

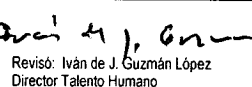
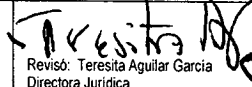
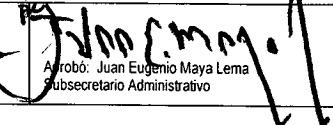
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camacho Castaño Santa Junio 14 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---